

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de febrero de 2023 a las 3:40 p.m., el apoderado de la parte demandante allegó diligencias de notificación personal (Archivo 004 C01). A Despacho.

Andes, 13 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00020 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EDISON DIEGO TABORDA SÁNCHEZ
Asunto	REQUIERE APODERADA DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, revisada la notificación personal realizada al demandado a través de correo electrónico enviado por la empresa "DOMINA ENTREGA TOTAL", al demandado EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ a la dirección electrónica abogadauracarvajal@gmail.com dirección informada en el escrito de la demanda que **NO** reúne los requisitos previstos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se allegó prueba sumaria de que dicha dirección electrónica se la utilizada por el demandado.

Por lo anterior, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que de pleno cumplimiento a las exigencias de la Ley 2213 de 2022 y

allegue prueba sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado para proceder a autorizar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 041** en el microsítio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1480d4643167a355fb5cad7ba0e7ae9065758bb8deb9fb099b64b8288bc3e68**

Documento generado en 13/03/2023 03:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>